

Escrito por Administrator

Jueves, 19 de Noviembre de 2020 23:24 -

---



El Tribunal de Revisión de Mercedes celebró una audiencia en la que se rechazó la impugnación presentada por la defensa contra la prisión preventiva del imputado, dispuesta por el Juez de Garantías por el término de 30 días, y también negaron el arresto domiciliario.

{loadposition face}El Nuevo Código Procesal Penal de Corrientes, aprobado el año pasado comenzó a regir en la tercera Circunscripción Judicial, que incluye a la localidad de Mercedes, Curuzú Cuatiá y Sauce el 1° de noviembre.{loadposition gif-2018}En el marco de lo previsto por el artículo 413, inciso 2 de la nueva normativa, el martes 17 de noviembre el Tribunal de Revisión en pleno realizó una audiencia de impugnación para tratar una medida de coerción, donde se tuvo que definir una prisión preventiva ordenada por el Juez de Garantías e impugnada por la defensa.

En la audiencia, una vez escuchados los Defensores y el Fiscal; los tres Jueces de forma unánime rechazaron el recurso y confirmaron la decisión del Juez.

El pasado lunes 16 se había celebrado una audiencia a petición del Fiscal de Investigación Criminal, en la que el Juez de Garantías decretó la prisión preventiva por 30 días de la persona imputada, decisión que fue cuestionada en el mismo acto por sus letrados defensores.

Por la nueva normativa, y en base a la celeridad que incorpora en los procesos, la audiencia de revisión se realizó al otro día de que fuera declarada la medida.

{loadposition apinta}